

CD. REYNOSA, TAMPS; 28 DE JULIO DE 2011

ARQ. MARCO ANTONIO VERGARA VASQUEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE REYNOSA, A.C.

EL SUSCRITO ARQ. PEDRO N. ORDOÑEZ CHAPA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE HONOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE REYNOSA, A.C.

APROVECHO PARA SALUDARLE Y HACERLE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA 14 DE JULIO RECIBI SU OFICIO (CAR/11/036) RELATIVO AL DESAHOGO DE OFICIO DE EXENCION DE CUOTAS, SOLICITADO A LA DIRECTIVA QUE USTED PRESIDE, POR LOS **ARQUITECTOS REYNALDO LUIS HERNANDEZ Y CESAR LUIS HERNANDEZ** MEDIANTE OFICIO SIN FECHA, DONDE SOLICITAN NO PAGAR CUOTAS AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE REYNOSA, A.C. INVOCANDO Y ADUCIENDO SU DERECHO BASADO EN LA **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL, CAPITULO VI, ARTICULO 51, EL CUAL DICE: QUE LOS PROFESIONISTA ASALARIADOS QUE PERTENESCAN A LOS COLEGIOS, NO ESTAN OBLIGADOS A CUBRIR LAS CUOTAS QUE FIJEN ESTOS, SINO HASTA QUE VUELVAN AL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL (SE ANEXAN COMPROVANTES RELATIVOS A LA SITUACION LABORAL DE LOS ARQUITECTOS ANTES MENCIONADOS).**

ASI MISMO SE ACUSA RECIBO DEL OFICIO (CAR/11/034) DIRIGIDO POR USTED AL ARQ. JOSE VASQUEZ SOLIS, COMO REPRESENTANTE DE LA COMISION JURIDICA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE REYNOSA A.C. SOLICITANDOLE EMITA SU OPINION Y DICTAMEN RESPECTO AL OFICIO ANTES MENCIONADO, DICTAMEN QUE TAMBIEN SE INCLUYE COMO ANEXO TECNICO DE SU OFICIO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD, CONVOQUE A LA BREVEDAD POSIBLE A UNA REUNION CON LA JUNTA DE HONOR PARA EL DIA 25 DE JULIO DE 2011 A LA CUAL ASISTIERON EL ARQ. NOE ROEL GONZALEZ ALANIS, ARQ. CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, ARQ. GENEROSO GARCIA MAGALLAN Y UN SERVIDOR, ASISTIENDO TAMBIEN EL ARQ. JOSE VASQUEZ SOLIS, EL CUAL DETALLO SU ESTUDIO Y OPINON, DESPUES DE HABER HECHO ESTO, SE RETIRO PARA NO CONTRAVENIR EL ARTICULO 7º DE NUETROS ESTATUTOS RELATIVOS A LA ACTUACION DE LA JUNTA DE HONOR, CUANDO TENGA QUE JUZGAR ALGUN CASOS EN QUE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS SEA PARTE INTERESADA, ESTE SERA EXCLUIDO DE LAS DELIVERACIONES Y VOTACIONES.

SE ANALIZO EN FORMA DETALLADA TODA LA INFORMACION RECIBIDA, MEDIANTE SU OFICIO Y TODOS LOS ANEXOS RELATIVOS A LA PETICION DE LOS ARQUITECTOS REYNALDO Y CESAR LUIS

HERNANDEZ, ASI COMO EL DICTAMEN Y OPINION DEL ARQ. JOSE VASQUEZ SOLIS REPRESENTANTE DE LA COMISION JURIDICA, Y BASADOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE REYNOSA A.C., ASI COMO LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL (SE ANEXAN COPIAS) SE CONCLUYO EN FORMA UNANIME DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE HONOR, EL SIGUIENTE.- DICTAMEN.-

HABIENDO ANALIZADO EL CONTENIDO DE LA PETICION DE LOS ARQUITECTOS REYNALDO Y CESAR LUIS HERNANDEZ, Y EL DICTAMEN DE LA COMISION JURIDICA DE NUESTRO COLEGIO, SE OPINO EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS MIEBROS DE LA JUNTA DE HONOR, Y SE LOGRO UN CONCESO EN FORMA UNANIME DE RESPETAR SUS DERECHOS QUE INVOCA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, EN EL CAPITULO VI ARTICULO 51. ASI MISMO SIENDO FACULTAD DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES FORMULAR Y MODIFICAR SUS PROPIOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, SOPORTADO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LOS ESTATUTOS DE NUESTRO COLEGIO EN EL CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE NUMERO EN EL ARTICULO 11 INCISO G EL CUAL ESTABLESE QUE SE PAGARAN LAS CUOTA DE INSCRIPCION, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLESCAN.

EN BASE A LO ANTERIOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, DETERMINAMOS UNANIMEMENTE QUE AL NO PAGAR CUOTAS INCUMPLIRIA AUTOMATICAMENTE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE NUMERO, QUEDANDO SOLAMENTE COMO MIEMBROS ADHERENTES. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 16 DE NUESTROS ESTATUTOS. TENDRAN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MIEMBROS DE NUMERO, EXEPCION HECHA DEL DERECHO DE VOTO, PARA ELEGIR A LOS MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE FORMAR PARTE DE LA MISMA. SEGUN LO DISPUESTO POR LA FRACCION PRIMERA, DEL ARTICULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º CONSTITUCIONALES, TAMPOCO PODRAN SER NOMBRADOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL PODER PUBLICO.

CONCULIMOS LO ANTERIOR A NUESTRO LEAL SABER Y ENTENDER.

ATENTAMENTE

JUNTA DE HONOR

ARQ. PEDRO NORBERTO ORDOÑEZ CHAPA

ARQ. NOE ROEL GONZALEZ ALANIS

PRESIDENTE

ARQ. CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ

ARQ. GENEROSO GARCIA MAGALLAN